

27/10/13
2053712



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE _____

OTORGADO POR _____

A FAVOR DE _____

CUANTÍA _____

REGISTRO No. _____ PROTOCOLO _____

CONFERIDA POR LA NOTARIA

Abogada Ofelia C. Falcones Mero

Bahía de Caráquez, a _____ de _____ del Año _____

ANDRADE, LEONOR PASTORA GARCIA ANDRADE, RITA AURORA GARCIA ANDRADE, JOSEFA IRENE GARCIA ANDRADE, RUISDAEL GARCIA ANDRADE, FANNY ELENA GARCIA ANDRADE, AURA MARIA GARCIA ANDRADE, MIRIAN DEL ROCIO GARCIA ANDRADE, NESTOR SIMON GARCIA ANDRADE, de igual forma por los derechos que representa de la señora **NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE**; domiciliados en el Balneario de San Clemente de la parroquia de Charapotó y de la ciudad de Manta de tránsito por esta ciudad de Bahía de Caráquez, a quienes se les conocerán como "**LOS VENDEDORES**", de nacionalidad Ecuatorianos; y, por otra parte y por sus propios derechos la señorita **TITA LISSETTE GARCIA MUÑOZ**, portadora de la cédula de ciudadanía No 131308590-2, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Rocafuerte, Cantón Rocafuerte, de tránsito por esta ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí en calidad de "**COMPRADORA**", todos de nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlas personalmente doy Fe.- Y procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos y en el pleno goce y uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna me entregaron para que eleve a Escritura Pública la Minuta, cuyo tenor copiado textualmente es el siguientes.- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En los libros de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar la presente minuta, que contiene un contrato de **COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se otorgará de conformidad con las siguientes cláusulas principales.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción del presente contrato por una parte los señores **TEMISTOCLES NOVAS GARCÍA ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170432321-9, estado civil casado y **ELIAS MAXIMINO GARCIA ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía No. 130346109-7, estado civil casado, por

sus propios derechos y por los que representan de sus hermanos señores: **ADRIANA ELIZABETH GARCIA ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130016475-1, estado civil soltera; **LEONOR PASTORA GARCIA ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130081781-2, estado civil casada; **RITA AURORA GARCIA ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130081871-1, estado civil casada; **JOSEFA IRENE GARCIA ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130159937-7, estado civil casada; **RUISDAEL GARCIA ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía No. 130170026-4, estado civil casado; **FANNY ELENA GARCIA ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130199882-7, estado civil casada; **AURA MARIA GARCIA ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170495686-9, estado civil divorciada; **MIRIAN DEL ROCIO GARCIA ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130421949-1 estado civil casada; el señor **NESTOR SIMÓN GARCIA ANDRADE** portador de la cedula de ciudadanía No. 130030177-5, estado civil casado; de igual forma por los derechos que representa de la señora **NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130325097-9, estado civil casada; domiciliados en el Balneario de San Clemente de tránsito por esta ciudad de Bahía de Caráquez, el primero y el tercero, en el país de los Estados Unidos de Norteamérica, la undécima y el doceavo de transito por esta ciudad de Bahía de Caráquez, en la ciudad de Quito la sexta, la novena y la décima de transito por esta ciudad de Bahía de Caráquez, en la ciudad de Manta el segundo, la cuarta, la quinta y el séptimo, de transito por esta ciudad de Bahía de Caráquez, y en la ciudad de Santa Elena la octava de transito por esta ciudad de Bahía de Caráquez, a quienes se les conocerán como "**LOS VENDEDORES**", de nacionalidad Ecuatorianos; y, por otra parte y por sus propios derechos la señorita **TITA LISSETTE GARCIA MUÑOZ**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131308590-2 de estado civil soltera, domiciliada en

CONTINIO: Que la copia que antecede es igual a su original.
Fecha de Carácter: _____ del 2013

04 DIC 2013

Olivia Muñoz
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
ENCARGADA DEL CANTÓN CÚCUBA

la ciudad de Rocafuerte, Cantón Rocafuerte, de tránsito por esta ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí en calidad de "COMPRADORA", todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces ante la Ley para celebrar y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los señores **VENEDORES, TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE, ELIAS MAXIMINO GARCIA ANDRADE, ADRIANA ELIZABETH GARCIA ANDRADE, LEONOR PASTORA GARCIA ANDRADE, RITA AURORA GARCIA ANDRADE, JOSEFA IRENE GARCIA ANDRADE, RUISDAEL GARCIA ANDRADE, FANNY ELENA GARCIA ANDRADE, AURA MARIA GARCIA ANDRADE Y MIRIAN DEL ROCIO GARCIA ANDRADE, NESTOR SIMON GARCIA ANDRADE Y LA SEÑORA NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE;** poseen y son dueños en de los derechos y acciones que en calidad de heredero del señor causante **JOSE BARTOLOME GARCIA ZAMBRANO,** mantienen sobre un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia urbana Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. propiedad que tiene diez metros (10,00Mtrs) de frente por veinte metros (20,00Mtrs) de fondo circunscrito dentro de los siguientes linderos.- **POR EL FRENTE.-** con calle pública.- **POR ATRÁS.-** con terrenos de la vendedora.- **POR UN COSTADO.-** callejón dejado por la vendedora.- **POR EL OTRO LADO.-** Solar de don Mauro Olmedo Álvarez García, antes de la vendedora; propiedad adquirida por compra venta celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta el lunes veinte y dos (22) de Octubre de mil novecientos sesenta y dos (1962), por venta realizada por la señora Rita Mercedes Cevallos Ugalde debidamente inscrita con el número quince (15) al folio inicial nueve (9) el veinte y uno (21) de Enero de mil novecientos sesenta y tres (1963).- Esto según se desprende del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA.- VENTA.-** Con los antecedentes expuestos anteriormente los señores **VENEDORES,**

TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE, ELIAS MAXIMINO GARCIA ANDRADE, ADRIANA ELIZABETH GARCIA ANDRADE, LEONOR PASTORA GARCIA ANDRADE, RITA AURORA GARCIA ANDRADE, JOSEFA IRENE GARCIA ANDRADE, RUISDAEL GARCIA ANDRADE, FANNY ELENA GARCIA ANDRADE, AURA MARIA GARCIA ANDRADE Y MIRIAN DEL ROCIO GARCIA ANDRADE, NESTOR SIMON GARCIA ANDRADE; Y SEÑORA NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE; declaran unos por sus propios derechos y los demás por los derechos que representan de sus hermanos y dicen: Que son sus voluntades y por lo tanto, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la **COMPRADORA**, señorita **TITA LISSETTE GARCIA MUÑOZ**, los Derechos y Acciones que como hijos les corresponden de las cuotas hereditarias sobre un lote de terreno, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí; propiedad que tiene diez metros (10,00Mtrs) de frente por veinte metros (20,00Mtrs) de fondo circunscrito dentro de los siguiente linderos.- **POR EL FRENTE.-** con calle pública.- **POR ATRÁS.-** con terrenos de la vendedora.- **POR UN COSTADO.-** callejón dejado por la vendedora.- **POR EL OTRO LADO.-** Solar de don Mauro Olmedo Álvarez García, antes de la vendedora; **AREA TOTAL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00M2).**- propiedad que los vendedores declaran que transfieren libre de todo gravamen, con todos sus usos, costumbres, goce de dominio, anexos entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, obligándose no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la ley.- **CUARTA.- PRECIO.-** El valor pactado entre los contratantes y que consideran como justo precio por el lote de terreno que se vende es la cantidad de **VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 82/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD \$ 29.925,82)**, cantidad o valor que los señores Vendedores manifiestan tenerlos recibidos de mano de la Compradora en

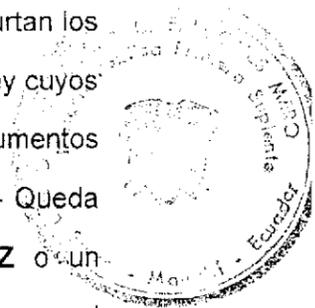
CERTIFICADO: Que el presente documento
antecede es igual a su original.
Baha de Caraquez, _____ del 200__

04 DIC 2013

[Firma]
C. Galooses Mesa
OFICINA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADO DEL CANTON SUCRE

moneda de curso legal y de libre circulación en el país, por lo que nada tendrá que reclamar en lo posterior por el presente valor pactado.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.**- Por su parte la señorita Compradora, **TITA LISSETTE GARCIA MUÑOZ, DECLARA:** Que tiene a bien aceptar el presente contrato de venta de los Derechos y acciones, por que recibe el terreno a su entera satisfacción; por que conviene a sus intereses, por encontrarse conforme a su contenido por lo tanto no tiene nada que reclamar en lo posterior por tal concepto.- Así mismo los vendedores declaran que entregan la propiedad como cuerpo cierto, por lo que aceptan el presente contrato en tal virtud no tienen nada que objetar en lo sucesivo por tal concepto.- **SEXTA.- RENUNCIAMIENTO.**- **LOS VENEDORES, SEÑORES TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE, ELIAS MAXIMINO GARCIA ANDRADE, ADRIANA ELIZABETH GARCIA ANDRADE, LEONOR PASTORA GARCIA ANDRADE, RITA AURORA GARCIA ANDRADE, JOSEFA IRENE GARCIA ANDRADE, RUISDAEL GARCIA ANDRADE, FANNY ELENA GARCIA ANDRADE, AURA MARIA GARCIA ANDRADE Y MIRIAN DEL ROCIO GARCIA ANDRADE, NESTOR SIMON GARCIA ANDRADE Y SEÑORA NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE,** ya que han recibido el precio justo por esta venta o cualquier acción de nulidad que pudiere provenir de vicios de fondo o de forma de la misma.- **SÉPTIMA GASTOS.**- Los gastos que ocasiones la presente escritura hasta su inscripción será de cuenta de la **COMPRADORA.**- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Para los fines legales pertinentes, se adjuntan los certificados conferidos por la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, certificado de solvencia, cuerpo de Bombero, pago de impuesto de alcabala, certificado liberatorio, poderes especiales y delegaciones, etc.- **NOVENA.- CLÁUSULA FINAL.**- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente y necesarias para la completa y plena validez de la misma.- (Firmado) Abogada

Delia Zedeño Olives, Registro Profesional No. 13-2012-159.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, en cuyo contenido se afirman los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ellas surtan los efectos de Ley.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley cuyos números constan al pie de sus firmas.- Además se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa y plena validez de la misma.- Queda Autorizada **LA COMPRADORA, TITA LISSETTE GARCIA MUÑOZ** o un delegado de ella; para solicitar y obtener la Inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- Yo, la Notaria Leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman los comparecientes en su contenido y firman para mayor constancia en unidad de acto conmigo y con ellos, **La NOTARIA DOY FE.**-



TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE
VENDEDOR
CED. CIUD. No. 170432321-9

ELIAS MAXIMIMO GARCIA ANDRADE
VENDEDOR
CED. CIUD. No. 130346109-7

siguen firmas:

CERTIFICADO
antecebe es igual a su original.
Makla de Janyaza, del 200
04 DIC 2013

C. Falcones Mora
IA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADO del CANTON SUCRE

viene firmas:

TITA LISSETTE GARCIA MUÑOZ

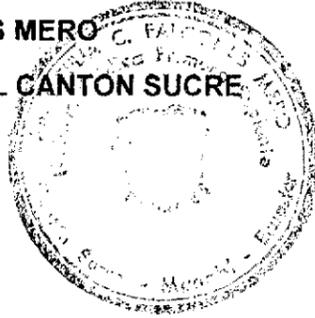
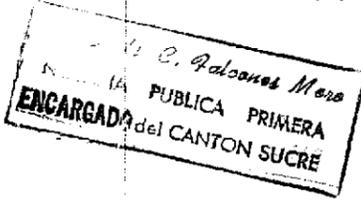
COMPRADORA

CED. CID. No. 131308590-2



AB. OFELIA CONCEPCION FALCONES MERO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA SUPLENTE (E) DEL CANTON SUCRE



REPUBLICA DE GUAYMAL
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 OFICINA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 N.º 2272-UP-GM-12-01
 Montevideo, Uruguay
 24/06/2012

OFICINA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 OFICINA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

OFICINA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 OFICINA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

OFICINA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 OFICINA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Se declara a la Srta. Lidia Castro Llerena en calidad de Directora del Consejo de la Judicatura de Montevideo, según consta en el personal N.º 10-UNP de fecha 9 de agosto del 2011, en vista de la Renuncia presentada por el Ab. Juan Pardo de la Haza, Notario Público Primario del Cantón Sucre, según oficio N.º de fecha 20 de Mayo del 2012 y, de acuerdo al Art. 259 del COFJ, se dispone que la Ab. Ofelia Falcóns Maro, Asesora de la Notaria Primario del Cantón Sucre, desde el 24 de Mayo del 2012, sea quien se disponga lo contrario.

Dependencia	ORGANOS JUDICIALES
Organismo	NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON SUCRE
Organismo	NOTARIA PUBLICA
Organismo	SUCRE

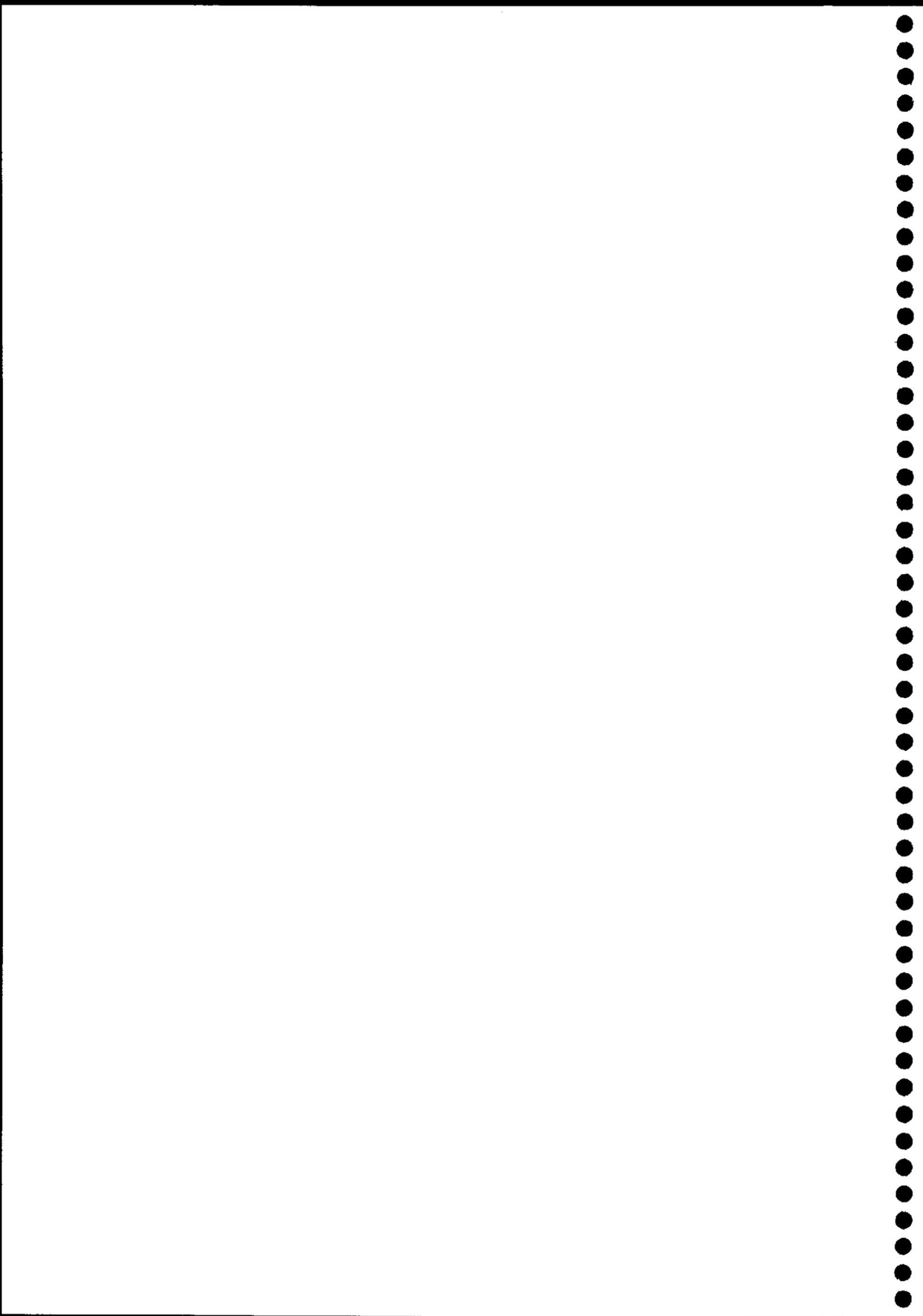
La presente se transcribe a
 Ciudad de Montevideo, Uruguay, el día 24 de Mayo del 2012.

[Signatures and stamps]



CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.
 Montevideo, Uruguay, el día 02 de DIC del 2012.

Ab. Ofelia C. Falcóns Maro
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA
 ENCARGADA del CANTON SUCRE





11/25/2013 10:15

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-03-38-12-000	182,00	29925,82	107C54	2*0285

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300067848	GARCIA ZAMBRANO BARTOLOME	CALLE 108 BARRIO CRISTO REY	Impuesto principal	299,26
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	89,78
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	
1313085902	GARCIA MUÑOZ TITA LISSETE	NO	389,04	
			VALOR PAGADO	389,04
			SALDO	0,00

EMISION: 11/25/2013 10:16 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

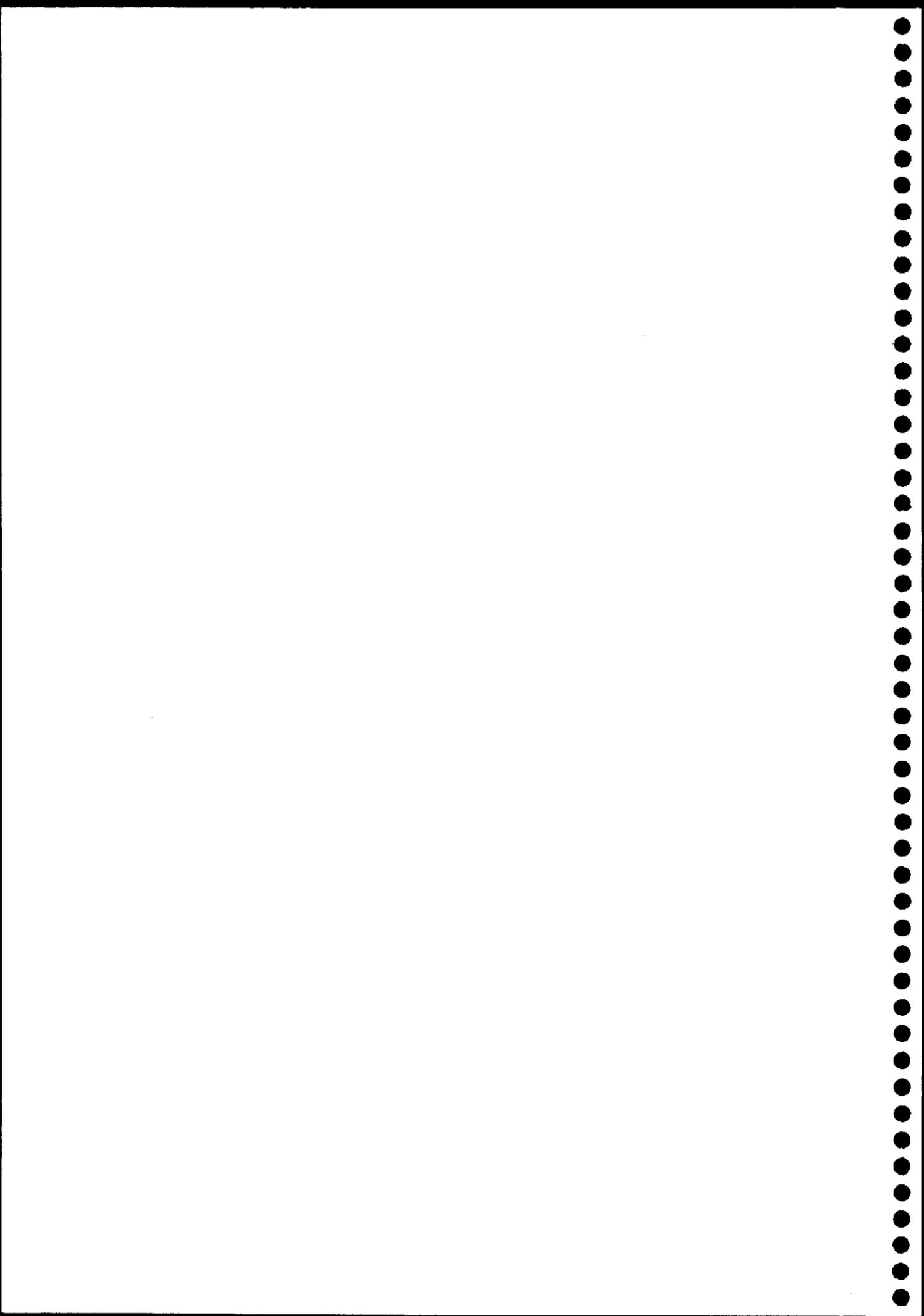
CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la copia que
 antecede es igual a su original.
 Fecha de Emisión: 04 DIC 2013

M. Ofelia C. Falcones Mora
 ENCARGADA del CANTÓN SUCRE





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

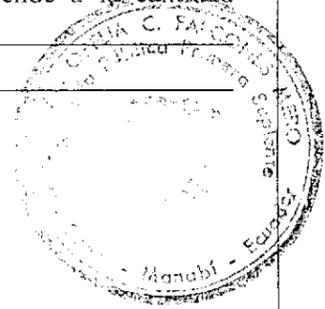
ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0060979

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a BARTOLOME GARCIA ZAMBRANO
ubicada en CALLE 108 BARRIO CRISTO REY
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$29925.82 VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 82/100 DOLARES cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA



[Firma manuscrita]

CERTIFICO: Que la copia que
antecede es igual a su original.
Sábida de Careaguaz, del 2003
04 Dic 2013

Ab. Ofelia C. Falcones Mora
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA del CANTON SUCRE

Manta, _____ de _____ del 20 _____

AFIGUEROA

11

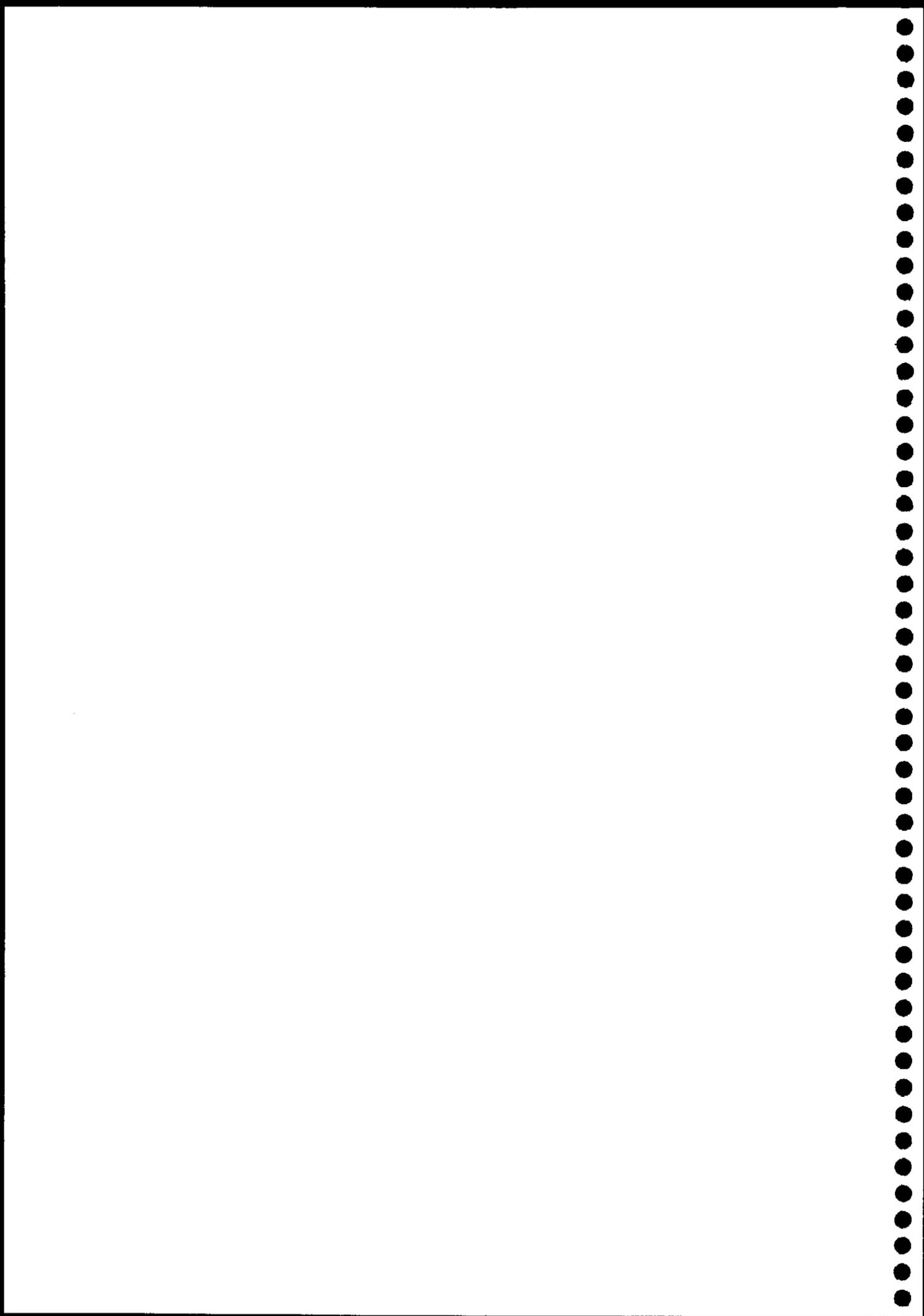
NOVIEMBRE

2013

[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0107830

No. Certificación: 107830

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 8 de noviembre de 2013

No. Electrónico: 16569

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-38-12-000

Ubicado en: CALLE 108 BARRIO CRISTO REY

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 182,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300067848

BARTOLOME GARCIA ZAMBRANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

299,26
89,78
389,04

TERRENO:	25480,00
CONSTRUCCIÓN:	4445,82
	<u>29925,82</u>

Son: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Signature]
Arq. Daniel Fernando Sarmiento

Director de Avalúos, Catastros y Registros

[Signature]

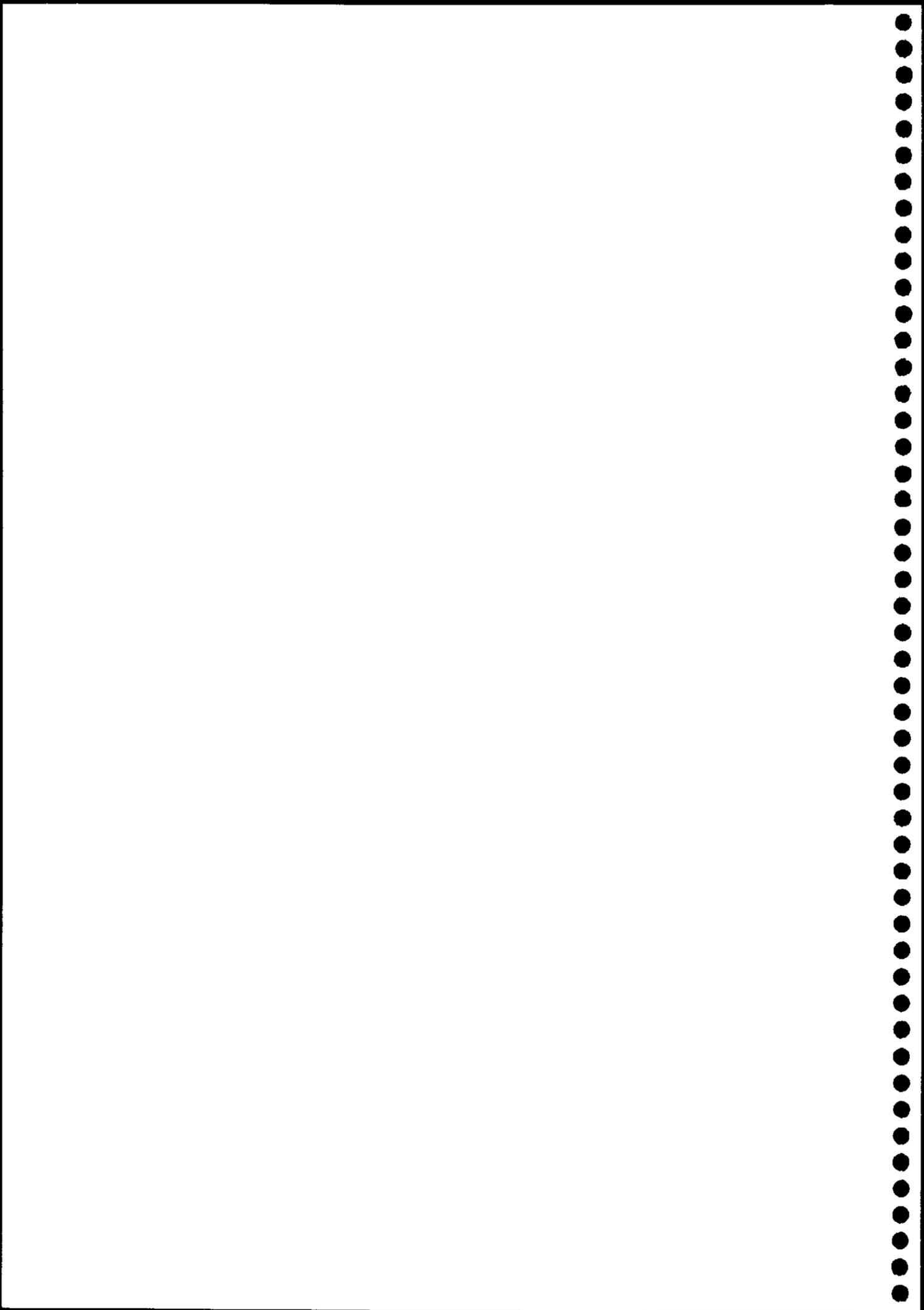
Dr. Ofelia C. Palacios Mora
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
ENCARGADA EN CANTÓN SUCRE

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.

Bohía de Caraquez, del 2013.

04 DIC 2013

Impreso por: MARIS REYES 08/11/2013 15:11:40





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0087682

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GARCIA ZAMBRANO JOSE BARTOLO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 de octubre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
2033812000 CALLE 108
Manta, treinta de octubre del dos mil trece

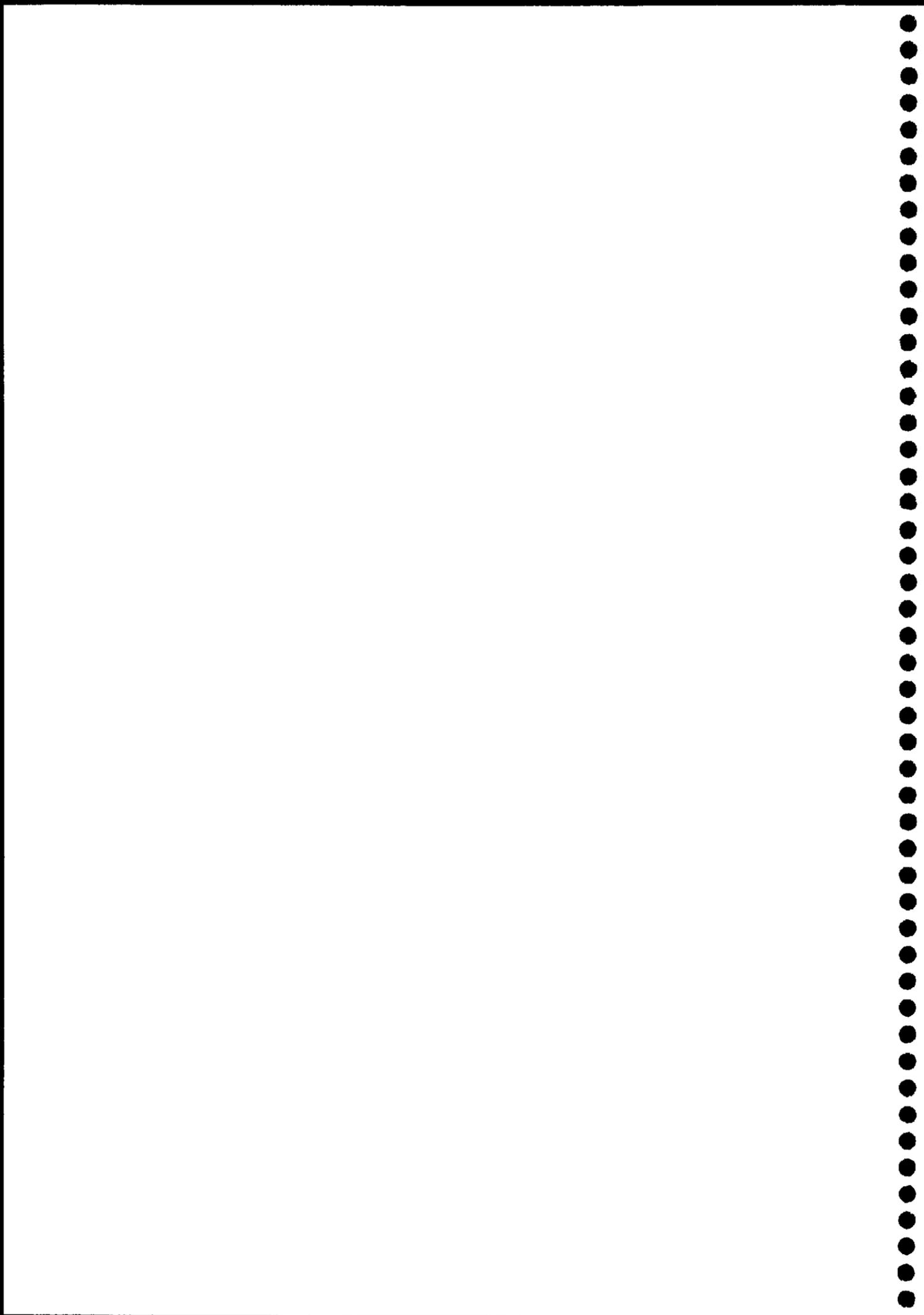
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Poliofacilio Garcia
TESORERO MUNICIPAL



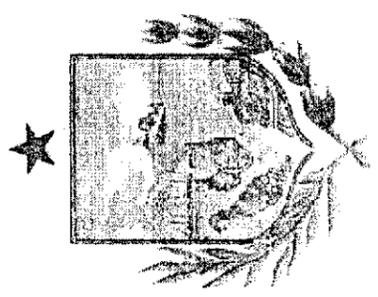
[Firma manuscrita]

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.
Fecha de Emisión: 04 de Octubre del 2013

Ing. Celina C. Palacios Mora
OFICINA PUBLICA FINANCIERA
ENCARGADA DEL CANTON SUCRE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta



CERTIFICADO MUNICIPAL

LÍNEA DE FÁBRICA

CERTIFICADO N°: PC20130002144

Habiéndose cumplido con todos los requisitos en el Exp. Nro 37828 y de acuerdo con la normatividad vigente, se otorga la presente P. C.: LÍNEA DE FÁBRICA a Nombre y Apellidos / Razón Social: GARCIA ZAMBRANO JOSE BARTOLOME Identificado con: CEDULA N° Identificación 1300067848

Nombre Comercial:
Dirección: CALLE 108
Area en m2: 200.00

Observaciones:
APROBACIÓN DE LINEA DE FABRICA TRAMITE # 1365-2536-37828 USO DE SUELO: RESIDENCIAL; OCUPACION DE SUELO: SOBRE LINEA DE FABRICA SIN PORTAL ELABORADO POR: SR. HERNAN MACIAS NOTA: EN CASO DE CONSIDERARSE RETIROS LATERALES ESTOS DEBERAN SER MINIMOS DE 2.00 M

Si realiza alguna modificación deberá renovar el presente Documentos o cancelarlo respectivamente.

Ab. Ofelia C. Palacios Mora
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA DEL CANTON SUCAE

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.
Mabla da Caraquez, del 2013
04 DIC 2013



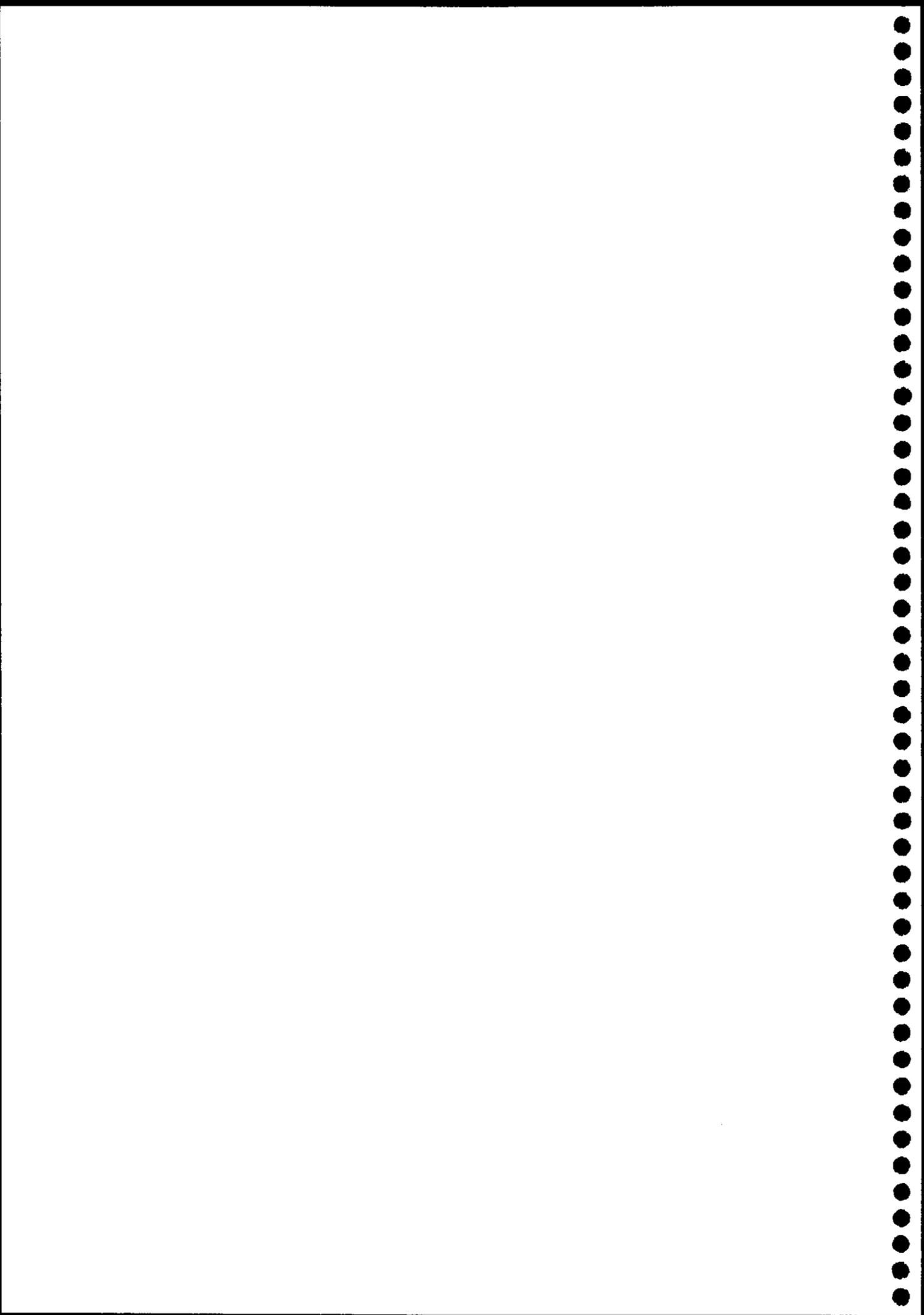
Sr. Carlos Fuentes
Pivara
DIRECTOR FINANCIERO
(SI)

Vigencia Hasta 08/10/2014



Manta, 08/10/2013

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta





Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Nº 702



SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL.

OTORGANTES: LOS SRS. ADRIANA GARCIA ANDRADE, LEONOR GARCIA
ANDRADE, RITA GARCIA ANDRADE, JOSEFA GARCIA ANDRADE, RIUSDAEL GARCIA
ANDRADE, FANNY GARCIA ANDRADE, AURA GARCIA ANDRADE Y MIRIAN GARCIA
ANDRADE,

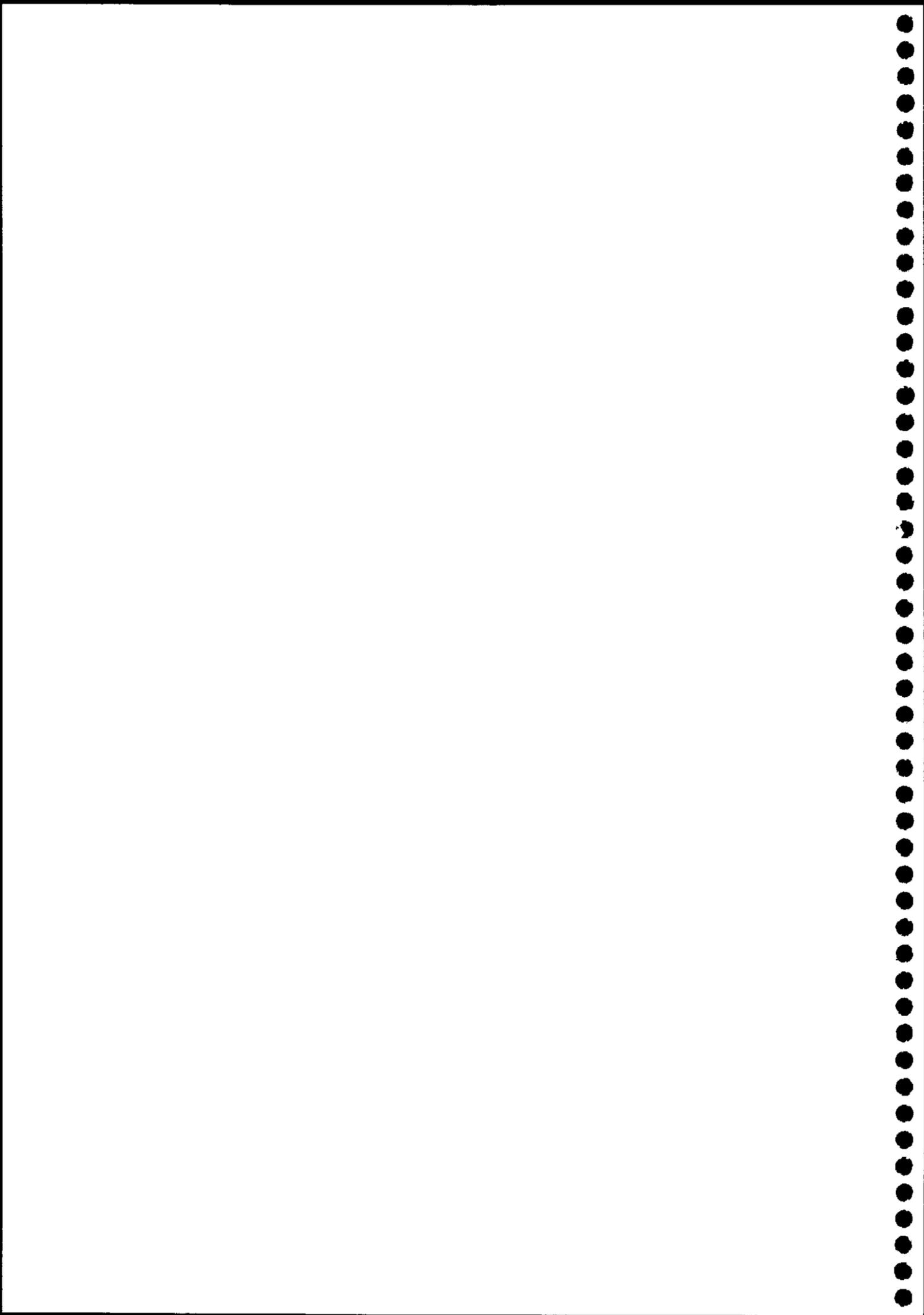
A FAVOR DE TEMISTOCLES GARCIA ANDRADE Y ELIAS GARCIA ANDRADE.
CUANTÍA (S) INDETERMINADA

MANTA, Octubre 31 del 2013.

(fecha de otorgamiento Abril 06 del 2009)

COPIA que
antecede es igual a su original.
Bahía de Caraquez, del 2013

M. Cecilia C. Galcones Mesa
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA del CANTON SUCRE



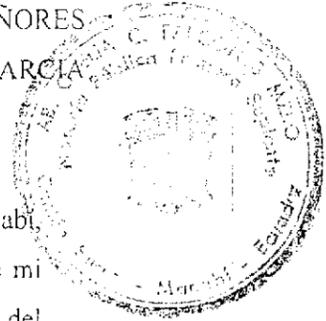
COPIA

NUMERO : (702)

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES ADRIANA ELIZABETH GARCIA ANDRADE, LEONOR PASTORA GARCIA ANDRADE, RITA AURORA GARCIA ANDRADE, JOSEFA IRENE GARCIA ANDRADE, RUISDAEL GARCIA ANDRADE, FANNY ELEANA GARCIA ANDRADE, AURA MARIA GARCIA ANDRADE Y MIRIAN DEL ROCIO GARCIA ANDRADE A FAVOR DE LOS SEÑORES TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE Y ELIAS MAXIMINO GARCIA ANDRADE.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes seis de Abril del año dos mil nueve, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores ADRIANA ELIZABETH GARCIA ANDRADE, de estado civil soltera, LEONOR PASTORA GARCIA ANDRADE, de estado civil casada, RITA AURORA GARCIA ANDRADE, de estado civil casada, JOSEFA IRENE GARCIA ANDRADE, de estado civil casada, RUISDAEL GARCIA ANDRADE, de estado civil casado, FANNY ELEANA GARCIA ANDRADE, de estado civil casada, AURA MARIA GARCIA ANDRADE, de estado civil divorciada; y, MIRIAN DEL ROCIO GARCIA ANDRADE, de estado civil casada, todos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como "LOS MANDANTES O PODERDANTES" y, por otra parte los señores TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE Y ELIAS MAXIMINO GARCIA ANDRADE, de estado civil casados, ambos por sus propios derechos y quienes se les denominará simplemente como "MANDATARIOS O APODERADOS".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes



Ofelia C. Palomares Moreno

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.
Fecha de otorgar. _____ del 2009

Ab. Ofelia C. Palomares Moreno
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA del CANTON SUCRE

04 DIC 2013

estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte los señores ADRIANA ELIZABETH GARCIA ANDRADE, LEONOR PASTORA GARCIA ANDRADE, RITA AURORA GARCIA ANDRADE, JOSEFA IRENE GARCIA ANDRADE, RUISDAEL GARCIA ANDRADE, FANNY ELEANA GARCIA ANDRADE, AURA MARIA GARCIA ANDRADE Y MIRIAN DEL ROCIO GARCIA ANDRADE A FAVOR DEL SEÑOR TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE ; todos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como "LOS MANDANTES O PODERDANTES" y, por otra parte los señores TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE Y ELIAS MAXIMINO GARCIA ANDRADE, ambos por sus propios derechos y quienes se les denominará simplemente como "MANDATARIOS O APODERADOS".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, señores: ADRIANA ELIZABETH GARCIA ANDRADE, LEONOR PASTORA GARCIA ANDRADE, RITA AURORA GARCIA ANDRADE, JOSEFA IRENE GARCIA ANDRADE, RUISDAEL GARCIA ANDRADE, FANNY ELEANA GARCIA ANDRADE, AURA MARIA GARCIA ANDRADE Y MIRIAN DEL ROCIO GARCIA ANDRADE A FAVOR DEL SEÑOR TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE, manifiestan que otorgan PODER ESPECIAL a favor de sus MANDATARIOS, para que en sus nombres y representación los represente en lo siguiente : A) Administración y venta de los bienes hereditarios dejados por nuestros padres JOSE BARTOLOME GARCIA ZAMBRANO Y IRENE RUMALDA ANDRADE MUÑOZ, terrenos ubicados en el sitio SAN CLEMENTE de la Parroquia CHARAPORTO del Cantón Sucre, celebre escritura de compraventa , partición extrajudicial, posesión efectiva, rectificación de escritura, declaraciones juramentadas, resciliación. Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia. B) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actores o demandados, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere. C) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga

ocho mil cuatrocientos setenta y uno

FANNY ELENA
PASAPORTE
1952
038 01228 F
MAYEZ 1952



Fanny Elena

COMUNIDAD EDUCATIVA
PROFESOR EN GENERAL
FAMILIA GARCIA
LA LIBERTAD 17/02 8005
17/02/2007

1195830



CERTIFICADO DE VIGILANCIA
REPUBLICA DEL ECUADOR

194-0001

NÚMERO

GARCIA ANDRADE FANNY ELENA

SANTA ELENA
PROVINCIA
SAN JOSE DE ANCON
PARROQUIA

130190827

CEDELA

SANTA ELENA
CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JURIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
CANTON SANTA ELENA
CALLE 10 DE AGOSTO
10000000



129-0149 NÚMERO
1704956869 COSTA RICA
GARCIA ANDRADE AURA MARIA

PICHINCHA CANTÓN
PICHINCHA CANTÓN
CHARRICRIZ PARROQUIA
CANTÓN
CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia que
antecede es igual a su original.
Rabla de Caraquez 10/4 DICIEMBRE 2013

Ab. Ofelia C. Galavies Marc
SECRETARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA DE LA COMISION DE SUCRE

seis mil cuatrocientos setenta y tres

MANABIA 130081781-2
GARCIA LEONOR PASTORA
GARCIA/CHARAPOTO
1945
0524 01087 F
GARCIA
GARCIA 1945



ECUATORIANA E334312242
CASADO ARMANDO GARZON
SECUNDARIA BUENACER, DOMESTICOS
BARTOLOME GARCIA
DENTRA ANDRADE
MANTA 10/07/2002
10/07/2014

0019731



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008

099-0036 1300817812
NUMERO CEDULA
GARCIA ANDRADE LEONOR PASTORA

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
YARQUI
PARROQUIA

Luciano Paredes
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Seis mil cuatrocientos setenta y cuatro

(6474)

CIUDADANIA 130016475-1
 DE ADRIANA ELIZABETH
 /CHARAPOTO
 1944
 0049 00192 F
 CRISTI
 1944



ECUATORIANA***** E133311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA JUBILADO
 BARTOLOME GARCIA
 RUMALDA ANDRADE
 MANTA 18/01/2006
 18/01/2018
 0505312



CERTIFICADO DE VOTACION

079-0002 1300164751
 NUMERO CEDULA
 GARCIA ANDRADE ADRIANA ELIZABETH
 MANABI SUCRE
 PROVINCIA CANTON
 CHARAPOTO
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ofelia C. Palacios Mora

CERTIFICADO: Que la copia que
 antecede es igual a la original.
 Fecha de Emisión: 18 de Diciembre de 2013

Ab. Ofelia C. Palacios Mora
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA
 ENCARGADA DE SUITE JUDICIAL

18 DIC 2013

400 101 11111111

CIUDADANIA 130030177-5
ABRADE NESTOR SIMON
CURE/CHARAPOTO
1947
0542 01083 M
SUCCRE
CARABOZ 1947

ECUATORIANA***** E244314222
CASADO MARIANA E ESPINOZA PARRALEZ
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
BARTOLOME GARCIA
RONALDA ANDRADE
NANTA 19/08/2002
19/08/2011



REN 0038078

GARCIA



Vertical stamp or text, possibly a date or official note, oriented vertically.

Vertical stamp or text, possibly a date or official note, oriented vertically.

Gu

L
mco

peis mi f multoocento setenta y seis

(64761)

Juan Garcia



040-0183 1301599377
NUMERO CEDULA
GARCIA ANDRADE JOSEFA IRENE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO
PARROQUIA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

CERTIFICADO: Que la copia que
antecede es igual a su original
Fecha: 10 de Diciembre del 2015

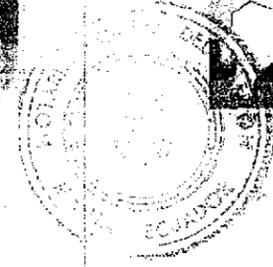
Ab. Ofelia C. Falcones Mora
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA DEL CANTON ATENAS

Diez mil cuatrocientos setenta y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
MANTUA 130170026-4
RUISDAEL
MANTUA DE CARAQUEZ
1951
00157 M
1951



ECUATORIANA***** V244312222
CASADO JUANA D CANTOS PINCAY
SECUNDARIA ESTUDIANTE
BARTOLOME GARCIA
RUMALDA ANDRADE
MANTA 01/07/2000
01/07/2020
REN 0094992



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
295-0035 1301700264
NUMERO CEDULA
GARCIA ANDRADE RUISDAEL
MANTUA
MANTUA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RECEBIDO

deis mit... y oano

04701

1300818711
GARCIA ANDRADE RITA AURORA
1948
0078 00543 F



0271142



TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
2009

214-0046
NUMERO
GARCIA ANDRADE RITA AURORA

1300818711
CEDULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTON

José María...
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ofelia C. Salas

CERTIFICO: Que la copia que
entrego es igual a su original.
Fecha de Expedición: del 2013

Ab. Ofelia C. Salas Mero
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADO

10/4 D) C 2013

Del ...

F

CIUDADANIA 170432321-9
 TEMISTOCLES NOVAS
 CHARAPOTO
 1956
 0011 00839 M
 1959
 GARCIA

ECUATORIANA***** E433314222
 CASADO FATIMA MARGARITA MONDZ CRUZATT
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 BARTOLOME GARCIA
 REYNALDO ANDRADE
 CHONE 04/11/2004
 04/11/2016
 REN 0400520
 Mtd



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Referendum

104-0013	1704323219
NUMERO	CEDULA
GARCIA ANDRADE TEMISTOCLES NOVAS	
MANABI	BOCAQUIERTE
PROVINCIA	CANTON
BOCAQUIERTE	
BARRIO	

GARCIA ANDRADE TEMISTOCLES NOVAS
 BOCAQUIERTE

BOCAQUIERTE
 GARCIA ANDRADE TEMISTOCLES NOVAS
 BOCAQUIERTE

ECUATORIANA
 170432321-9
 0011 00839 M
 1956
 1959
 GARCIA

del 1er turno/colleto/colleto

CITUDANIA 1303461097
 ANDRADE ELIAS MAXIMINO
 SUCRE/CHARAPOTO
 AGOSTO 1960
 001- 0046 00092 M
 SUCRE
 DE LARAQUEZ 1979



ECUATORIANA***** E43331222
 CASADO MARIA CECILIA CERENO RACIAS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 BARTOLOME GARCIA
 FUNALDA ANDRADE
 MANTA 05/08/2003
 05/08/2015

0187895



CERTIFICADO DE VOTACION
 215-0044
 1303461097
 GARCIA ANDRADE ELIAS MAXIMINO
 MANTA CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a la original.
 Fecha de Expedición: 04 DIC 2013.

Al. Cecilia C. Palacios Mora
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA
 ENCARGADA del CANTON SUCRE

seis mil cuatrocientos ochenta y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA: 130421940
NOMBRE: MIRIAN DEL ROSARIO
DIRECCIÓN: CHARAPOTO
CÓDIGO: 07 072 01088
TELÉFONO: 01



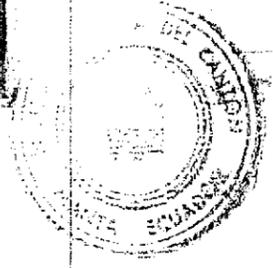
[Handwritten signature]

ECUATORIANA: 222 E113311222
CASADO: HECTOR GERMÁNICO CARRASCO N
SECUNDARIA: QUEHACER DOMESTICOS
NOMBRE: JOSE GARCIA
NOMBRE: RINALDA ANDRADE
FECHA: 22/09/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



0129991

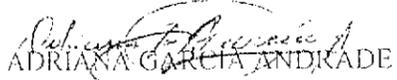
[Handwritten signature]



[Faint, illegible vertical stamp or text]

[Faint, illegible vertical stamp or text]

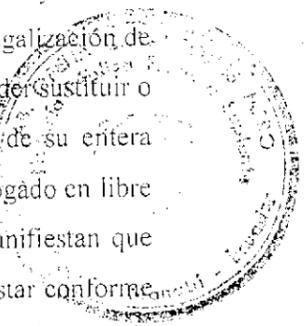
relación con dichos bienes. D) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario. E) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de nuestra presencia. F) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias y obtener la legalización de tierras.- G) Así mismo queda el mandatario debidamente facultado para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. **TERCERA: ACEPTACION:** Los mandatarios manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco, Colegio de Abogados de Manabi.- Hasta aquí el minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ADRIANA GARCIA ANDRADE
C.C.No. 130016475-1


LEONORA PASTORA GARCIA ANDRADE
C.C.No. 130081781-2


CERTIFICO: Que la copia que
antecede es igual a su original.
Dada en Sucumbi, el 20 de

04 DIC 2013


M. C. E. Guloosé Moro
EJEA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA del CANTON SUCRE

RITA AURORA GARCIA ANDRADE
C.C.No. 130081871-1

MIRIAN GARCIA ANDRADE
C.C.No. 130421949-1

JOSEFA GARCIA ANDRADE
C.C.No. 130159937-7

RUISDAEL GARCIA ANDRADE
C.C.No. 130170026-4

FANNY GARCIA ANDRADE
C.C.No. 130199882-7

AURA MARIA GARCIA ANDRADE
C.C.No. 170495686-9

ELIAS GARCIA ANDRADE
C.C.No. 130346109-7

TEMISTOCLES GARCIA ANDRADE.
C.C.No. 170432321-9


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LAS
OCHO FOJAS UTILES, a las ocho y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de octubre del 2013. EL NOTARIO.


4
DOY FE...

Que r
fecha
ANDI
GAR
ANDI
DE
ENC
VIG

Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No 702 de fecha 06 de Abril del año 2009 de PODER ESPECIAL otorgado por: ADRIANA GARCIA ANDRADE, LEONOR GARCIA ANDRADE, RITA GARCIA ANDRADE, JOSEFA GARCIA ANDRADE, RUISDAEL GARCIA ANDRADE, FANNY GARCIA ANDRADE, AURA GARCIA ANDRADE Y MIRIAN GARCIA ANDRADE. A FAVOR DE TEMISTOCLES GARCIA ANDRADE Y ELIAS GARCIA ANDRADE, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Octubre 31 del 2013.- EL NOTARIO.-

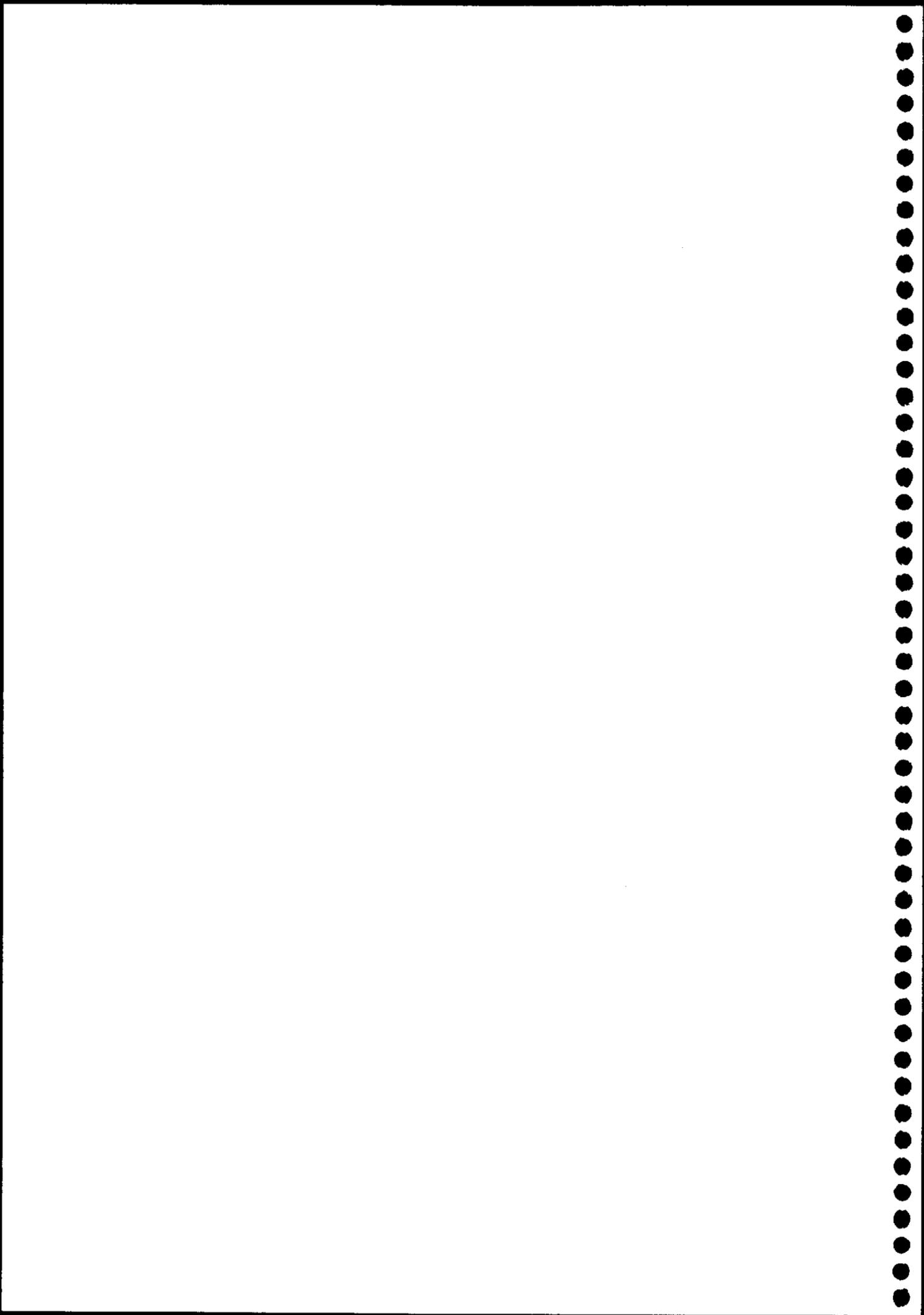
[Faint signature]
NOTARIO



[Handwritten signature]

FEUTINICO: Que la copia que antecede es igual a su original.
Manta de Ecuador, el 30 de Octubre del 2013.
04 DIC 2013

Ab. Ofelia C. Galoosa Alarc
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA del CANTON SUCRE





Notaría 3^{era}
de Manta

Nº 701



SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DELEGACION
DE PODER GENERAL.

OTORGANTES: EL SR. MANUEL GUEVARA MIELES, COMO APODERADO DE
NANCY GARCIA ANDRADE.

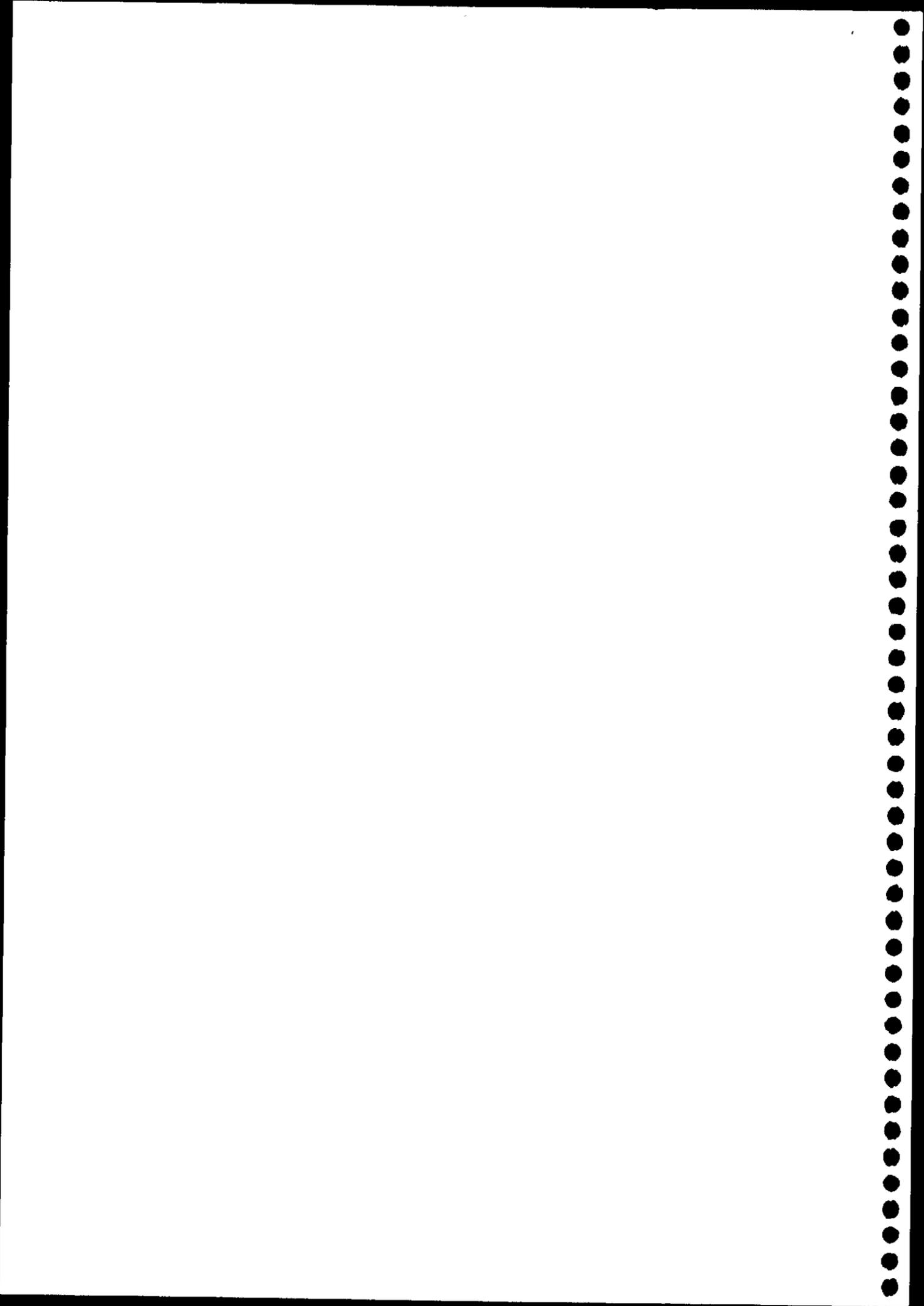
A FAVOR DE TENISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE.
(fecha de otorgamiento Abril 06 del 2009)

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
MANTA, Noviembre 11 del 2013

CERTIFICO: Que la copia que
antecede es igual a su original.
Manta de Ecuador, del 2013.

02 DTC 2013

Ab. Otilia E. Salas Mera
AGENCIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADO DEL CANTON SUCRE



NUMERO : (701)

DELEGACION DE PODER GENERAL : OTORGA EL SEÑOR MANUEL AMANDO GUEVARA MIELES EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA SEÑORA NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE A FAVOR DEL SEÑOR TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes seis de Abril del año dos mil nueve, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor MANUEL AMANDO GUEVARA MIELES, en su calidad de apoderado de la señora NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE, casada, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte el señor TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE, de estado civil casado, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "MANDATARIO O APODERADO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de DELEGACION DE PODER GENERAL al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte el señor MANUEL AMANDO GUEVARA MIELES, en su calidad de apoderado de la señora NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte el señor TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "MANDATARIO O APODERADO".-

SEGUNDA ANTECEDENTES : La señora NANCY PATRICIA GARCIA



[Handwritten signature]

CERTIFICADO: Que la copia que antecede es igual a su original.
 Manta de Caraquez, del 2009

Al. Obispo C. Palacios
 OFICINA PUBLICA PRIMERA
 ENCARGADO del CANTON SUCRES

104 DIC 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL
ECUADOR EN
NEW YORK



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES, COMERCIO E
INTEGRACION

Libro de Escrituras Públicas

PAGINA: 431

NUMERO: único
GENERAL 431 / 2009

ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y seis días del mes de marzo del
nueve, ante mí, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece NANCY
GARCIA ANDRADE mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, con
domicilio en NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, con cédula número 1303250979, legalmente capaz a quien de
yo doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL,
pleno, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MANUEL AMANDO GÓMEZ MIFLES,
de cédula de ciudadanía número 1302125487, domiciliado en NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, República del
Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública
o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración
de las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b)
compre, venda y en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y
permuta, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis, acepte, ceda o venda derechos
hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d)
celebre contratos de arrendamiento, sobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos;
e) preste o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca,
o otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el
total o valores que recaudo, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de
ahorro en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de
cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas
físicas, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes
muebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de
Seguros Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el
reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el
mandante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que
constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial,
agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con
arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad
de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más
bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido,
que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de
copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo;
o) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la,
las) poderdante(s); p) solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de
escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales
de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante
autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de
conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las
atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado
ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines
autorizados en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la

CERTIFICO: Que la copia que
antecede es igual a su original.

ENCARGADO del CANTON SUCRE

obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdado revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa de (la o los o las) mandante otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Pablo Bonifaz Arboleda
PABLO BONIFAZ ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador

Nancy Patricia Garcia Andrade
D. NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA Dado y sellado, a los diez y seis días del mes de marzo del dos mil nueve.

Pablo Bonifaz Arboleda
PABLO BONIFAZ ARBOLEDA,
Cónsul del Ecuador



ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY

[Faint, illegible stamp or text]

y 47 del
mandante
de por mi in
pales y
ANDRAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIDADANIA
GUEVARA MIELES MANUEL AMANDO
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
13 JUNIO 1957
UOI- CO98 00587 M
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1957



ECUATORIANA*****
PASADO
SECUNDARIA
HUGO GUEVARA
JOSETTINA MIELES
FORTOVIEJO
01/04/2009
1061139




Ofelia C. Falcoissat Mesa

CERTIFICO: Que la copia que
antecede es igual a su original.
Bella de Carvajal, del 2013
04 DIC 2013

Ab. Ofelia C. Falcoissat Mesa
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA DEL CANTON SUCRE



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LAS TRES FOJAS UTILES, Manta Noviembre 11 del 2013.

Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No 701 de fecha 06 de Abril del año 2009 de DELEGACION DE PODER GENERAL otorgado por: MANUEL GUEVARA MIELES, APODERADO DE NANCY GARCIA ANDRADE A TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE, **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VICENCIA**. Manta, Noviembre 11 del 2013.- EL NOTARIO.-

Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.
Fecha de Caratula, _____ del 200__

04 DIC 2013

Ofelia Maza
Ab. Ofelia C. Pellosas Maza
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA DE LA NOTARIA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8271:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 14 de octubre de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la parroquia Urbana tarqui del canton Manta , que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos. Por el frente calle Publica. Por a t r a s terreno de la v e n d e d o r a . Por un costado callejon dejado por la vendedora. por el otro lado solar de don Mauro OLmedo Alvarez Garcia, antes de la vendedora. SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	15 21/01/1963	9

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 21 de enero de 1963
Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 9
Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 42
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de octubre de 1962

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014808	Garcia Zambrano Bartolome	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001865	Cevallos Ugalde Rita Mercedes	Viudo	Manta

CERTIFICO: que esta copia impresa es una copia que antecede es igual a su original.
Fecha de Caraquez, del 2008

07 DTC 2013

Rosalva Mero
Ficha Registral: 8271
EMPRESA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADO del CANTON SUCRE

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:33:06 del jueves, 03 de octubre de 2013

A petición de: *García Andrade Rivaldael*

Elaborado por : *Mayra Dolores Salto Mendoza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMISIÓN EN LINEA

Copia Certificada

NUMERO : (701)

DELEGACION DE PODER GENERAL : OTORGA EL SEÑOR MANUEL AMANDO GUEVARA MIELES EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA SEÑORA NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE A FAVOR DEL SEÑOR TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes seis de Abril del año dos mil nueve, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor MANUEL AMANDO GUEVARA MIELES, en su calidad de apoderado de la señora NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE, casada, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte el señor TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE, de estado civil casado, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "MANDATARIO O APODERADO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de DELEGACION DE PODER GENERAL al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte el señor MANUEL AMANDO GUEVARA MIELES, en su calidad de apoderado de la señora NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte el señor TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "MANDATARIO O APODERADO".- SEGUNDA ANTECEDENTES : La señora NANCY PATRICIA GARCIA

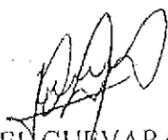


CERTIFICO: Que la copia que precede es fiel a su original.
Fecha de Certificación: 02 DIC 2013

Cristina B. Falcones Mora
ABOGADA EN LA PUBLICA FIDUCIA
ENCARGADA DE LA CANTONALIDAD

11 2 ABR 2009

ANDRADE, de estado civil casada, otorgó PODER GENERAL a favor del señor MANUEL AMANDO GUEVARA MIELES, ante el Consulado General del Ecuador en NEW YORK en fecha dieciséis de Marzo del dos mil nueve, el mismo que lo faculta a que puede delegarlo total o parcialmente.- TERCERA : DELEGACION DEL PODER GENERAL.- Enunciado lo anterior y poder medio del presente instrumento el señor MANUEL AMANDO GUEVARA MIELES, manifiesta que tiene a bien delegar el poder general que le fue otorgado a favor del señor TEMISTOCLES NOVAS GARCIA ANDRADE, quien a su vez se compromete a cumplirlo en todas sus partes, poder que se adjunta al Protocolo como habilitante.- CUARTA: ACEPTACION: El mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


MANUEL GUEVARA MIELES
C.C.No. 130212548-7


TEMISTOCLES GARCIA ANDRADE.-
C.C.No. 170432321-9


EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



2




Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACION

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 431 / 2009

PAGINA: 431

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y seis días del mes de marzo del dos mil nueve, ante mi, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, con cédula número 1303250979, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MANUEL AMANDO GUEVARA MIELES, con cédula de ciudadanía número 1302125487, domiciliado en NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS; República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compra, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis, acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la, los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El o la o los o las poderdante(s), confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de delegar en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la

CERTIFICADO: Que el o la o los o las poderdante(s), confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de delegar en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la



04 DIC 2013

ENCARGADO

obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa de (la o los o las) mandante(s). Por otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Pablo Bonifaz Arboleda
D. PABLO BONIFAZ ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador

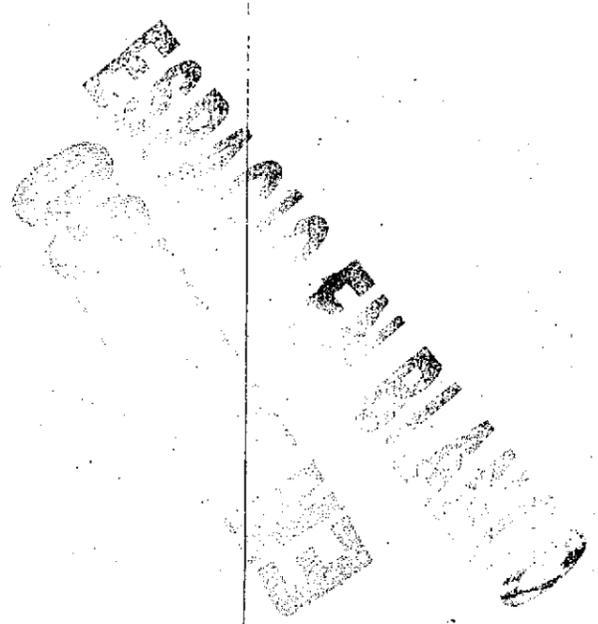
Nancy Patricia Garcia Andrade
D. NANCY PATRICIA GARCIA ANDRADE

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK. Dado y sellado, a los diez y seis días del mes de marzo del dos mil nueve.

Pablo Bonifaz Arboleda
PABLO BONIFAZ ARBOLEDA,
Cónsul del Ecuador



ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CERTEJADA DE CIUDADANIA No. 190212577

GUEVARA MIELES MANUEL AMANDO
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 13 JUNIO 1967

0098-00587 M
 MANABI/SANTA ANA
 SANTA ANA 1967



(TRES)

ECUATORIANA*****
 CASABO
 SECRETARIA NANCY PATRICIA GARCIA ANDRAD
 COMERCIANTE

HUGO GUEVARA
 JOSEFINA MIELES
 FORTOVIEJO
 01/04/2009

REN 1061139




[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.
 Tabla de Caraquez, 12/04/2013

Al. Gladys C. Salazar Marc
 OFICINA PUBLICA ROMERA
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD

[Handwritten signature]

12 ABO 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ADMINISTRACION Y CONTROL
 Cedula de Identificación No. 130159936-9
 IRENE RUMALDA ANDRADE HUÑOZ
 20 DE JUNIO DE 1927
 CHARAPOTO-MANABI
 7 146 100
 MONTECRISTI-MANABI 1927



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ADMINISTRACION Y CONTROL
 Cedula de Identificación No. 130159936-9
 IRENE RUMALDA ANDRADE HUÑOZ
 20 DE JUNIO DE 1927
 CHARAPOTO-MANABI
 7 146 100
 MONTECRISTI-MANABI 1927

ECUATORIANA E9333-11222
 C/6 BARTOLOME GARCIA
 PRIMARIA MODISTA
 ALCIDES ANDRADE
 IRENE HUÑOZ
 PORTOVIEJO ENERO 26/77
 20 DE JUNIO DE 1983

ECUATORIANA E9333-11222
 C/6 BARTOLOME GARCIA
 PRIMARIA MODISTA
 ALCIDES ANDRADE
 IRENE HUÑOZ
 PORTOVIEJO ENERO 26/77
 20 DE JUNIO DE 1983



Ofelia C. Palomas Mora

Ab. Ofelia C. Palomas Mora
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA
 ENCARGADA DE LA CIUDAD DE SUCRE

CERTIFICO: Que la copia que
 antecede es igual a su original.
 Bahía de Saragoc, del 208
 04 DTC 2013

CIUDADANIA 1303481097
GARCIA ANDRADE ELIAS MAXIMINO
MANABI/SUCRE/CHARRAPITO
05/08/1977
001 0048 0008 M
MANABI SUCRE
MANA DE CARANIEZ 1977



ECUADOR
CREADO MARIA CECILIA GODOY MACIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
BARTOLOME GARCIA
KUNALA ANDRADE
MANTA
05/08/1977
0287895



042
042 - 0148 1303481097
NUMERO DE IDENTIFICADO CEDULA
GARCIA ANDRADE ELIAS MAXIMINO
MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA MANTA MANTA - PE
CANTON PARRCORA ECNA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ofelia B. Gatoanas Mero

CERTIFICADO que
antecede es igual a su original.
Reble de Caraquez, del 2013
04 DIC 2013

Ab. Ofelia B. Gatoanas Mero
ENCARGADA DEL CANTON SUCRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CIUDADANIA 170432321-9

GARCIA ANDRADE TEMISTOCLES NOVAS
 MANABI/SUCRE/CHARAPOTO
 13 SEPTIEMBRE 1956
 002- 0011 00839 M
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAGUEZ 1959



EQUATORIANA***** E433314222

CASADO FATIMA MARGARITA MUÑOZ CRUZAT
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GARCIA BARTOLOME
 ANDRADE MUÑOZ IRENE RUMALDA
 PORTOVIEJO 03/02/2011
 03/02/2023

REM 3576834



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
 014 - 0053 1704323219

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GARCIA ANDRADE TEMISTOCLES NOVAS

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA ROCAFUERTE ROCAFUERTE
 CANTÓN PARROQUIA ROCAFUERTE ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.
 Bahía de Caraquez, del 2009
 04 DIC 2009

Ab. *[Handwritten name]* Falcones Mora
 OFICINA PÚBLICA PRIMERA
 ENCARGADA DE SUCRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA NO 131308590-2
 GARCIA MUÑOZ TITA LISSETTE
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 09 AGOSTO 1989
 002- 0133 00410 F
 MANABI/ ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1990



Tita Garcia

ECUATORIANA***** V1343V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GARCIA ANDRADE TEMISTOCLES NOVAS
 MUÑOZ CRUZATTY FATIMA MARGARITA
 PORTOVIEJO 30/08/2010
 30/08/2022
 3151465



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0010 **1313085902**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA MUÑOZ TITA LISSETTE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ROCAFUERTE	
ROCAFUERTE		ROCAFUERTE
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	(1) PRESIDENATE DE LA JUNTA	

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la copia que
 antecede es igual a su original.
 Bahía de Caraguaz, del 200...

[Handwritten signature]
 ENCARGADA DEL CANTON SUCRE

04 DIC 2013

SE OTORGA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE CONSTA DE TREINTA (30) FOJAS UTILES, LA MISMA QUE FIRMA, RUBRICA, SINGO Y SELLO, EN LA FECHA DE SU CELEBRACION.

Ofelia Falcones Mero



ABOGADA OFELIA CONCEPCION FALCONES MERO
NOTARIA PUBLICA PRIMERA SUPLENTE (E) DEL CANTON SUCRE

Ab. Ofelia C. Falcones Mero
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA CANTON SUCRE



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTONOMO
DEL DEPARTAMENTO
DE MANTUA

FECHA DE INGRESO: 06-11-13 FECHA DE ENTREGA: 13/11/13

CLAVE CATASTRAL: 2-03-38-12

NOMBRES y/o RAZÓN: García Zambrana José

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TFNO: Celular 924376

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE: *Rectificación*

[Handwritten signature]

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se cubren los rubros por valor de (\$05 a \$140) del formulario con el valor de rubros técnico \$05 a \$05.

[Handwritten signature]

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN. 13/11/13

Membreo

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8271:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 14 de octubre de 2008*
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la parroquia Urbana tarquí del canton Manta , que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos. Por el frente calle Publica. Por a t r a s t e r r e n o d e l a v e n d e d o r a . Por un costado callejon dejado por la vendedora. por el otro lado solar de don Mauro OLmedo Alvarez Garcia, antes de la vendedora. SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	15 21/01/1963	9

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : *lunes, 21 de enero de 1963*
Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 9
Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 42
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 22 de octubre de 1962*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Solar ubicado en la Parroquia Tarquí del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014808	Garcia Zambrano Bartolome	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001865	Cevallos Ugalde Rita Mercedes	Viudo	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:33:06 del jueves, 03 de octubre de 2013

A petición de: *García Andrade Roldán*

Elaborado por : Mayra Dólores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

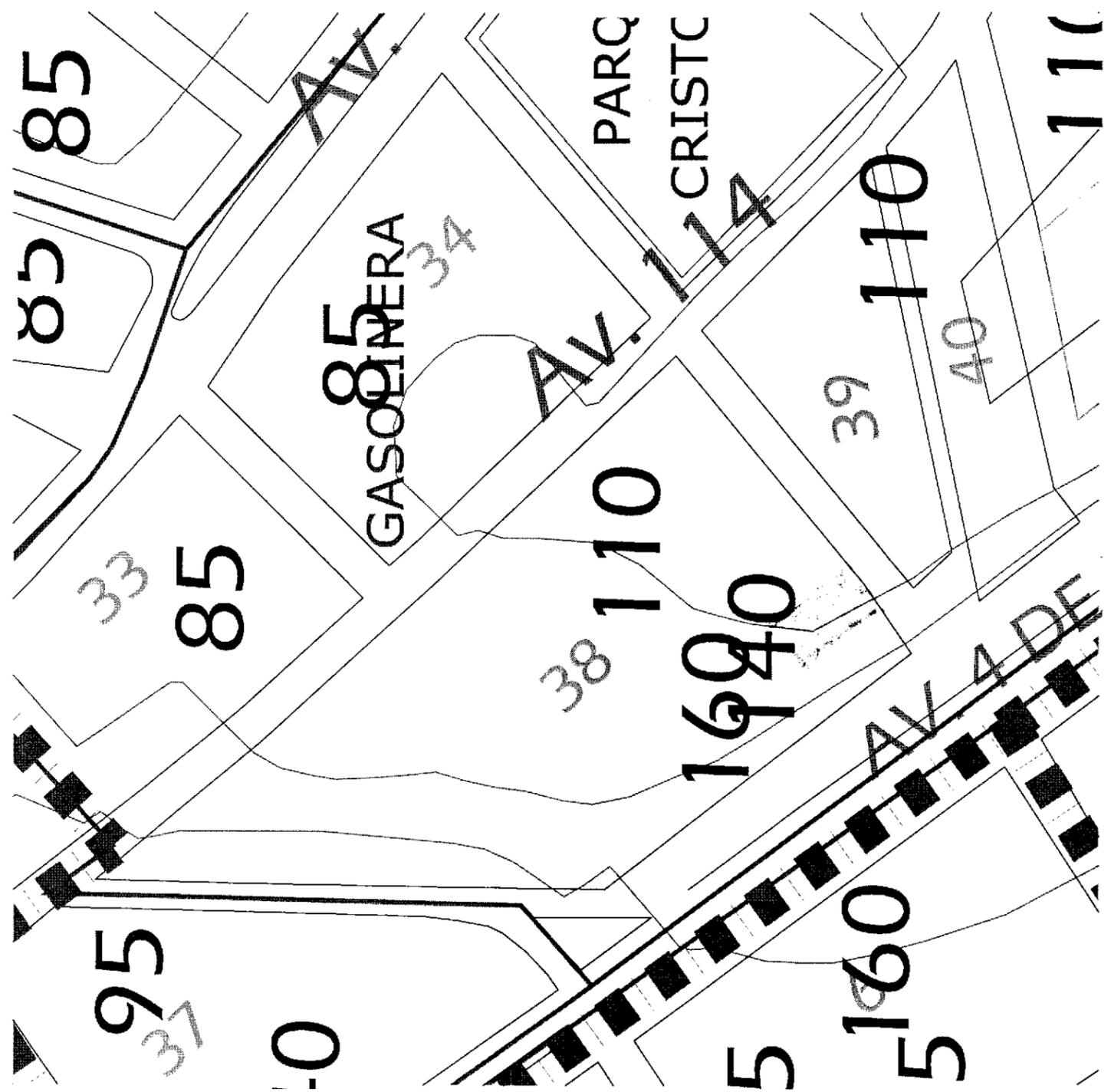
CIUDADANIA 130006724-3
CARLOS ZARORAND JOSE BARTOLOME
CA NOSTRO #44 1.532
PARQUE SUORE/BANCA DE CARAD
01 087 0241
BANCA SUORE
BANCA DE CARADUEZ 22



Bartolome Garcia

ECUATORIANA***** E034310221
VIUDO X
PRIMARIA COMERCIANTE
NANINO GARCIA
BANCA SUORE
BANCA 5/03/79
09/08/2001





85

85

33

85

95

37

10

GASOLINERA

85

34

38

110

169

5

39

160

5

110

40

110

PARC CRISTO

AL. 114

AL. 4 DE



dfas.

11/8/2013 9:26 AM

MARIA FERRIN

RUC: 1360000980001

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

KARDEX

Información del lote: 2-03-38-12-000

Zona: URBANA

Parroqui: PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

Barrio: CRISTO REY

Calle: CALLE 108

Lote area m2: 182,00 Frente util: 9,00

Propietario:

Documento de Indentidad

Nombre

1300067848

GARCIA ZAMBRANO JOSE BARTOLO-

FECHA	AÑO	BASE IMPONIBLE	MEJORAS HASTA 2010	MEJORAS 1987	TASA DE SEGURIDAD	MEJORAS 2011	MEJORAS 2012	TOTAL VALOR	TOTAL PAGADO	TOTAL SALDO
04/23/1997	1995	136,62	0,12					0,12	0,12	0
04/23/1997	1996	136,62	0,72					0,72	0,72	0
04/23/1997	1997	136,62	0,72					0,72	0,72	0
01/28/1998	1998	138,54	0,72	0,55				1,27	1,27	0
01/12/2000	1999	138,54	1,48	0,68				2,16	2,16	0
01/12/2000	2000	138,54	2,14	0,68				2,82	2,82	0
02/07/2001	2001	0	3,80	0,79				4,59	4,59	0
01/22/2002	2002	0	8,75	0,89				9,64	9,64	0
01/10/2003	2003	0	12,46	0,99				13,45	13,45	0
01/12/2004	2004	0	16,75	1,09				17,84	17,84	0
02/01/2005	2005	0	23,41	1,20				24,61	24,61	0
03/10/2006	2006	26404,15	22,49	1,20	1,82			25,51	25,51	0
01/16/2007	2007	0	22,22	1,19	1,01			24,42	24,42	0
01/14/2008	2008	14610,31	28,19	1,19	1,01			30,39	30,39	0
01/08/2009	2009	14610,31	30,52	1,19	1,01			32,72	32,72	0
01/11/2010	2010	26624,21	34,44		1,83			36,27	36,27	0
01/28/2011	2011	26624,21	41,06		1,83			42,89	42,89	0
06/20/2012	2012	23976,92	41,06		3,60	6,17		50,83	50,83	0
04/11/2013	2013	23976,92	37,73		3,60	5,58	3,20	50,11	50,11	0
Total			328,78	11,64	15,71	11,75	3,20	371,08	371,08	0

* Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Primer

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE *Rectificación de una Escritura de Compra Venta*

No. *9*

Otorgada Por *señora Rita Cuallas Legalde od. Bailón*

A-favor de *Dr. Bartolomé García Zambrano*

En el Registro de: *menor* Cuantía, del Año *1963*

Valor: \$: *2.000.-*

Ante el Notario Primero

Sr. Ramón S. Cedeño Mendoza



Calle América - 166 - Teléfono Automático 627

Manta, *a 15 de Enero* de 1963

CALLE 109 AV-114 Y AV 4 NOV-

Manta, 29 de Octubre de 2013

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **GARCIA ZAMBRANO JOSE BARTOLOME(FALLECIDO)** con CI 1300067848 **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

CINEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE


SOLICITANTE
GARCIA ANDRADE RUISDAEL
CI 1301700264



6/20/2012 3:09

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-03-38-12-000	182,00	\$ 23.976,92	CALLE 108	2012	33420	68800
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GARCIA ZAMBRANO JOSE BARTOLO		1300067848	Costa Judicial			
6/20/2012 12:00 LEÓN VLADIMIR			Interes por Mora			
El lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 6,17		\$ 6,17
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2010	\$ 41,06		\$ 41,06
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,60		\$ 3,60
			TOTAL A PAGAR			\$ 50,83
			VALOR PAGADO			\$ 50,83
			SALDO			\$ 0,00

[Handwritten signature and stamp]

2-03-38-12